El Ayuntamiento cree debe designar por su parte los facultativos que han de practicar el reconocimiento de las personas que vayan alegando impedimento físico con motivo del sorteo de mozos para la formacion del cuerpo de tercios con destino á Africa, y fueron nombrados para el efecto D. Aniceto Zumalabe y D. José Agustin Aguirre.

El congreso cree conveniente explorar la voluntad de todos los jóvenes é interesados suyos para hacer reparto entre aquellos comprendidos en el sorteo y tambien entre los de la edad de 18, á 20 y de 30, á 40, años con el objeto de proporcionarse sustitutos para llenar el cupo de tercios correspondiente á esta villa, y autorizo á su Presidente para que convocando á una reunion se trate de arbitrar la cantidad necesaria á este fin, haciendose las imposiciones en metalico á todos los comprendidos en los tres periodos de la edad ya mencionada.

Por ultimo el Ayuntamiento se declaro en sesion permanente para ir despachando los informes ya presentados y que se fueran presentando de escepciones para el Sorteo de tercios que debe practicarse en este pueblo.

Con tanto se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª. Egaña

José Mª. de Azcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia de D. Antonio Maria de Egaña, Alcalde de la misma, los Sres. D. Joaquin Aguirre y D. Jose de Cuadrado 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. Jose Mª. Iraeta, D. Fermin Laborda, D. Ignacio Garitano, D. Carlos Arpitarte, D. Franco. Encisa, Concejales, y el Regidor Sor. Síndico, Dr. Ramon de Aizpurua, que son la mayoria de los individuos que componen el Ayuntamiento de la

misma y hecha lectura del acta de la sesion anterior queda aprobada.

Se hizo lectura de una exposicion que dirigio D. Pedro Garate haciendo la propuesta de dar á esta villa Rs.on 135.000, por los derechos de los vinos, aguardiente y los de fielato, sin mas alteracion en las condiciones leidas al pueblico que la de que el vino blanco se haya de vender al precio invariable de cincuenta y dos cuartos azumbre, en lugar de 52, y 57,. El Ayuntamiento resolvio en su vista sacar dhos. arbitrios á publico remate el proximo jueves bajo el tipo de Rs.on 140.000, con la modificacion del precio del vino blanco segun la propuesta del Sor. Garate.

Se leyeron dos esposiciones de Agapito de Oyanguren y de Domingo Santa Maria, opitando á la plaza de la voz publica de esta villa, y el congreso autorizo al Sor. Presidente y al Sres. Sindico para que hiciesen la eleccion y nombramiento entre los solicitantes.

Esta Corporacion se entero de una circular de la Ilstre. Diputacion Foral referente al donativo espontaneo que el Clero de Guipuzcoa ha acordado satisfacer de un 20 p%. anual de sus cuotas; mientras duren las actuales circunstancias, para compartir los sacrificios que la provincia consagra con motivo de la guerra con Marruecos. El Ayuntamiento creio conveniente deber dar publicidad á esta circular, leyendose durante el Ofertorio de la misa conventual del jueves proximo, acordandose que se pasaren á los parrocos los Oficios oportunos. Con este motivo se resolvio que se hiciere presente á la Diputacion el recargo que iba á esperimentar este vecindario si se estimia de la contribucion personal ó foguera al Clero, y que en concepto del Ayuntamiento lo mas equitativo y justo parecia imponer dha. contribucion al Clero, igualmente que á las demas clases á calidad de abonarles en la contribucion del 20 p%, ofrecida por dha. clase la cantidad que satisfagan por la foguera.

Con lo que se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio M.
de Iguarán

José Mar.
de Arzárate
Srio.